

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**N° 03-2024-SISOL/MML**

**PAC N° 12**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS  
DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD**



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
RUC N° : 20509510149  
Domicilio legal : Jr. Carlos Concha N° 163 – San Isidro - Lima  
Teléfono: : 2642222  
Correo electrónico: : [logistica.157@sisol.gob.pe](mailto:logistica.157@sisol.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD”.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02** “Solicitud y aprobación de expediente de contratación”, consignado con el N° 01-2024 de fecha 31ENE2024.

Contratación Directa N° 01-2024-SISOL/MML aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 23-2024-GG-SISOL/MML

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Corresponde.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No Corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestará en al plazo de seis (06) meses, que rige desde la fecha de consignada en el acta de instalación o hasta la instalación del servicio de vigilancia y seguridad por parte de la empresa que se le otorgue la buena del Concurso Publico a convocarse.

El acta de instalación del servicio no deberá ser mayor a tres (03) días calendarios, contado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Gratuito, a través de la plataforma del SEACE.



### 1.11. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 1.2. Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 1.3. Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- 1.4. Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada
- 1.5. Decreto Supremo N°005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1213, que regula los servicios de seguridad privada.
- 1.6. Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- 1.7. Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.8. Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- 1.10. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- 1.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.12. Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de bases a los proveedores, se realizará por correo electrónico [logistica.157@sisol.gob.pe](mailto:logistica.157@sisol.gob.pe).

### 2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La oferta se presentará por correo electrónico [logistica.157@sisol.gob.pe](mailto:logistica.157@sisol.gob.pe). Dirigido a la Unidad de Logística y Servicios Generales en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo al calendario establecido en el SEACE.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



### 2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Importante

*El Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## 2.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

Las ofertas se presentan en través del correo electrónico [logistica.157@sisol.gob.pe](mailto:logistica.157@sisol.gob.pe).

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Una vez verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las condiciones establecidas en las Bases mediante la verificación de los documentos para la admisión y calificación de ofertas se procederá a adjudicar al Postor mediante su publicación en el SEACE.

## 2.5. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de la adjudicación se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación.

## 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>2</sup>. (**Anexo N° 12**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.

<sup>2</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Documentos que acrediten la experiencia de los agentes requeridos.
- p) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- q) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



#### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación en Mesa de Partes de la Unidad de Logística y Servicios Generales del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sitio en av. A. Pérez Aranibar N° 2380, ex Av. Ejército, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma **MENSUAL**, previa conformidad de la prestación del servicio, emitida por la Unidad de Logística y Servicios Generales, previo informe de conformidad por parte del Director de cada establecimiento de salud.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura electrónica).
- Copia de planilla de pago de los aportes de ESSALUD (podrá ser presentado para los pagos a pastor del segundo mes de servicio y seguro complementario de riesgo del trabajador descartado).

#### **Consideraciones especiales:**

##### **Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>3</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>4</sup>.

##### **Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Relación de personal de vigilancia que presto el servicio en la entidad, en el mes correspondiente al pago, precisando la ubicación de destaque.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

##### **Pago del último mes de servicio**

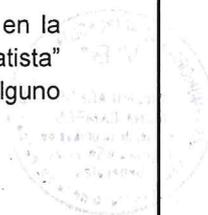
Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

#### **NOTAS:**

- a. El pago al personal de seguridad y vigilancia que el contratista destaque en los locales del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD deberá realizarlo dentro de los siete (07) primeros días calendario de cada mes siguiente vencido; el pago de las gratificaciones por fiestas patrias y el expediente de pago estará conformado por la documentación detallada en el numeral XIX FORMA DE PAGO.

<sup>3</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>4</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



- b. En caso el contratista incumpla con lo indicado, según la verificación realizada a los documentos solicitados, la Unidad de Logística y Servicios Generales procederá a solicitar la subsanación de la documentación otorgada en un plazo de dos (02) días calendario de notificadas las observaciones. Una vez vencido el plazo, la Unidad de Logística y Servicios Generales en coordinación con los Establecimientos de Salud, procederá a la notificación de la imputación de la aplicación de la penalidad a que hubiere lugar, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.
- c. La remuneración del personal de seguridad y vigilancia deberá realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, conforme a la Estructura de Costos del postor ganador, quedando entendido que el contratista deberá adecuar las boletas de pago a los rubros indicados según Estructura de Costos remuneración mínima mensual, sobretasa por jornada nocturna, otra bonificación (de ser el caso), sobretasa por jornada nocturna, otra bonificación (de ser el caso) sobretasas de sobre tiempo, feriados, asignación familiar y/o bonificación, así mismo estas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 de enero al 31 enero) no debiendo considerar fracciones de otros meses, en tal sentido el monto de la remuneración total que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados; solo en caso que el personal de la seguridad y vigilancia realice turnos rotativos (15 días de día y 15 días de noche ) el monto de la remuneración total será el promedio de la remuneración total del puesto diurno y nocturno.

## **2.9. PENALIDAD**

Las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD

#### I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Unidad de Logística y Servicios Generales

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad al personal administrativo, personal asistencial y público en general, que presta servicios en los establecimientos de salud y las sedes administrativas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como salvaguardar los bienes de la entidad para el cumplimiento.

#### III. ANTECEDENTES

Con Ordenanza N° 683 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de setiembre de 2004, la Municipalidad Metropolitana de Lima crea el "SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD" cuyas siglas es SISOL, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Lima, con personería jurídica de derecho público, que en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio, infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet.

El SISOL se rige por su ordenanza de creación, su Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones, Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y otras disposiciones legales que le sean aplicables. Habiendo modificado su Estructura Orgánica, con Ordenanza N° 951 publicado con fecha 23 de julio de 2006.



Resolución de Gerencia General N° 071-2021-GG-SISOL/MML de fecha 17 de mayo de 2021, que aprueba el Pan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL.

Resolución Ministerial N° 492-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°136-MINSA/2017/DGIESP: Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frio en las inmunizaciones.

#### IV. OBJETIVO DEL SERVICIO

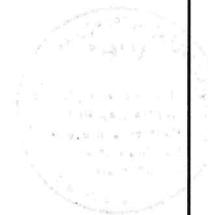
Contratar los servicios de una empresa especializada en el Servicio de Seguridad y Vigilancia para los establecimientos de salud y oficinas administrativas de SISOL.

#### V. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende las siguientes funciones:

- Identificación y control de acceso de personas y vehículos, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso.

Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



- Revisión y control de acceso de vehículos autorizados.
- Vigilancia, revisión y control de ingreso y salida de bienes patrimoniales, bienes incautados (de ser el caso) y bienes de terceros debidamente autorizados, con el fin de evitar sustracciones, robos sistemáticos y/o retiros no autorizados.
- Vigilancia, revisión y control de ingreso y salida de bienes de terceros, los cuales deben ser registrados.
- Prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia, así como de los desastres naturales, conforme a lo establecido en el Plan Integral de Seguridad para todos los casos.
- Vigilancia perimetral de los inmuebles del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, ya sea para las sedes administrativas y los Hospitales de la Solidaridad de SISOL.

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de seguridad y vigilancia deberá ejecutarse con un total de ciento cuarenta y cuatro (144) agentes de seguridad y vigilancia y cuatro (04) supervisores. A continuación se detallan las sedes, cantidad de agente con arma y sin arma, los turnos y los horarios de jornada:

#### ANEXO N°1 – CUADRO DE DISTRIBUCION DE AGENTES DE VIGILANCIA

N°	SEDE	DIURNO CON ARMA	NOCTURNO CON ARMA	DIURNO SIN ARMA	NOCTURNO SIN ARMA	TOTAL
1	ATE	1	1	1	1	4
2	CAMANA	1	1	3	3	8
3	SOLI-EXPRESS	1	1	----	----	2
4	CHORRILLOS	1	1	1	1	4
5	COMAS	1	1	7	7	16
6	LINCE	1	1	1	1	4
7	LOS OLIVOS	1	1	2	2	6
8	PUENTE PIEDRA	1	1	4	4	10
9	METRO UNI	1	1	1	1	4
10	SURQUILLO	1	1	2	2	6
11	SURQUILLO ANEXO	1	1	----	----	2
12	VILLA EL SALVADOR	1	1	4	4	10
13	C.M SINCHI ROSA	1	1	----	----	2
14	MIRONES	1	1	2	2	6
15	LA VICTORIA	1	1	2	2	6
16	MAGDALENA DEL MAR	1	1	1	1	4
17	PUNTA HERMOSA	1	1	1	1	4
18	FLOR DE AMANCAES	1	1	1	1	4
19	FLOR DE AMANCAES AMBULANCIA	1	1	----	----	2
20	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	1	4	4	10



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222

21	S.J.L-ARCHIVO	1	1	----	----	2
22	S.J.L-ALMACEN	1	1	----	----	2
23	SAN ISIDRO-CABO BLANCO- SEDE CENTRAL	1	1	----	----	2
24	SAN ISIDRO - CARLOS CONCHA - SEDE CENTRAL	1	1	----	----	2
25	SAN ISIDRO - EJERCITO - SEDE CENTRAL	1	1	----	----	2
26	SAN MIGUEL- ALMACEN CENTRAL	1	1	----	----	2
27	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1	1	1	1	4
28	CARABAYLLO	1	1	1	1	4
29	EL AGUSTINO	1	1	3	3	8
30	EL NAZARENO - SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	1	-	-	2
	TOTAL	30	30	42	42	144

Adicionalmente se deberá contar con cuatro (04) supervisores de vigilancia, dos (02) para turno diurno y dos (02) para el turno nocturno.

NOTA: Se requiere 25 agentes descanseros para cubrir el servicio durante el día y la noche de los locales a brindar el servicio de vigilancia y seguridad.

**ANEXO 2: RESUMEN**



DESCRIPCIÓN	CANT.	TURNO	JORNADA	HORARIO
SUPERVISOR	2	DIURNO	Lunes a domingo y feriados (12 horas diarias)	08:00 hrs a 20:00 hrs
	2	NOCTURNO	Lunes a domingo y feriados (12 horas diarias)	20:00 hrs a 8:00 hrs
AGENTE CON ARMA	30	DIURNO	Lunes a domingo y feriados (12 horas diarias)	08:00 hrs a 20:00 hrs
AGENTE CON ARMA	30	NOCTURNO	Lunes a domingo y feriados (12 horas diarias)	20:00 hrs a 8:00 hrs
AGENTE SIN ARMA	42	DIURNO	Lunes a domingo y feriados (12 horas diarias)	08:00 hrs a 20:00 hrs
AGENTE SIN ARMA	42	NOCTURNO	Lunes a domingo y feriados (12 horas diarias)	20:00 hrs a 8:00 hrs

• **FUNCIONES DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD**

**FUNCIONES DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA**

- Brindar seguridad a las personas y activos en las sedes de salud del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD y sedes Administrativas.
- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro  
Tel. 264-2222

servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.

- c) Cada Agente de Vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes. Así mismo a solicitud de la empresa, de mediar un supuesto caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado. Los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Unidad de Logística y Servicios Generales el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual ésta última evaluará y aprobará el mismo.
- d) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el responsable de la Unidad de Logística y Servicios Generales. El servicio de acuerdo al presente Términos de Referencia, Decreto Supremo N° 003-2011-IN y al Reglamento de la Ley N° 28879 "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- e) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes en la Supervisión de Seguridad y Vigilancia del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados por deficiencia o indisciplina del servicio a solicitud del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, por intermedio del Director del Establecimiento de Salud o Administrador del Establecimiento de Salud o Responsable del local, previo informe justificando el suceso a la Unidad de Logística y Servicios Generales.
- g) El Agente de Vigilancia comunicará a su supervisor de seguridad de la empresa de seguridad y vigilancia al detectar actos de sabotaje y/o terrorismo, en un establecimiento de salud, atentando contra las actividades propias de los servicios médicos, así mismo deberá alertar en forma inmediata al supervisor de seguridad y vigilancia del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.
- h) Intervenir y retener en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia). Aplicando el arresto ciudadano en caso de flagrancia para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- j) Detectar y alertar acerca de bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de los establecimientos de Salud.
- k) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños al personal y/o público que asiste a las diversas sedes de Salud.
- l) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad institucional, las mismas que serán comunicadas a la empresa de seguridad y vigilancia al segundo día hábil, para su cumplimiento.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222

**FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE SEGURIDAD**

- a) Coordinar las acciones operativas de los Agentes de Vigilancia de acuerdo a las instrucciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.
- b) En ausencia de los Supervisores de Seguridad y Agentes de Vigilancia, el Jefe de Operaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, deberá informar de inmediato cualquier novedad al Supervisor del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, mediante llamada telefónica las 24 horas del día y los 07 días de la semana, debiendo dejar evidencia de dicha acción.
- c) Supervisar el control de ingreso de proveedores y/o contratistas en concordancia de las Leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamentación y Normas Técnicas vigentes, colaborando en la prevención de riesgos laborales. Esta función se hace extensiva a posibles peligros que se detecten en las actividades de los colaboradores del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.
- d) Planear, organizar, dirigir y controlar las operaciones del servicio de seguridad y vigilancia y protección de las instalaciones.
- e) Estará en permanente comunicación con la Unidad de Logística y Servicios Generales para coordinar cualquier situación de seguridad y mejora del servicio tanto en el control del personal como de la instalación.
- f) Es el encargado de elaborar los partes e informes de las novedades que se presentan durante el servicio.
- g) Realizar rondas a los diferentes puestos de vigilancia con la finalidad de verificar el óptimo cumplimiento del servicio.
- h) Coordinar las acciones operativas de los agentes de vigilancia de acuerdo a las instrucciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales del SISOL.
- i) En ausencia de los Supervisores de Seguridad y Agentes de Vigilancia, el Jefe de Operaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, deberá informar de inmediato cualquier novedad al Supervisor del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, mediante llamada telefónica las 24 horas del día y los 07 días de la semana, debiendo dejar evidencia de dicha acción.
- j) Supervisar el control de ingreso de proveedores y/o contratistas en concordancia de las Leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamentación y Normas Técnicas vigentes, colaborando en la prevención de riesgos laborales. Esta función se hace extensiva a posibles peligros que se detecten en las actividades de los colaboradores del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.

• **CARACTERÍSTICAS DEL ARMAMENTO.**

El armamento a utilizar será, según el artículo 8º del Reglamento de Ley que norma el comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, aprobado por el D.S. N° 007-98-IN y modificado por el D.S. N°007-2006-IN, para el obtención de Licencia de Posesión y uso de Armas de Fuego de Uso Civil.

- Revolver Calibre 38.
- Abastecido con seis (06) municiones.

Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro  
Tel. 264-2222



- Reserva de una caja de munición por cada revolver.

El agente y supervisores podrán utilizar las armas que le son entregados por la empresa bajo su responsabilidad, dicha arma de fuego y municiones al finalizar la jornada laboral serán entregadas para su custodia al supervisor residente del turno que corresponda para su custodia y seguridad.

- CONTROLES.

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) De Ingreso y salida del SISOL; el control de ingreso y salida del personal se efectuara de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones de los servicios a través de documentos emitidos por la dependencia competente en la sede correspondiente.
- b) Control de ingreso y salida de público usuario al SISOL.

Cada puesto de vigilancia implementara los siguientes controles.

N°	CONTROL	DESCRIPCION
1	Cuaderno de ocurrencias diarias.	Registrar todo tipo de ocurrencia de naturaleza del servicio.
2	Cuaderno de asistencia de agentes de vigilancia.	Registrar la asistencia de los agentes, así como también su horario de ingreso y salida
3	Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.	Registrar los bienes que salen y entran en las diferentes SEDES.
4	Cuaderno de ingreso y salida de personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.	Registrar la asistencia del personal del SISOL, así como también su horario de ingreso y salida.
5	Cuaderno de control de visitas personales al Sistema Metropolitano de la Solidaridad.	Registrar a todas las visitas personales del SISOL.



- **EQUIPOS, UNIFORMES Y ACCESORIOS MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al Agente de Vigilancia, ni al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.

Los agentes deberán portar arma de fuego según corresponde en el

**ANEXO N° 1.**

- Los agentes armados deberán portar chaleco antibalas de nivel II. Así mismo, contar con dos (02) porta carné en la parte delantera superior izquierda.
- El contratista, asignara uniformes nuevos sin costo a la Entidad para el personal de seguridad y vigilancia contratado.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
C/ Carlos Cocha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

- El uso de Linternas LED con baterías recargables e impermeables, será de uso obligatorio para el personal de vigilancia de turno nocturno (para todas las Sedes).
- Los detectores de metal, silbatos celulares, radios, entre otros, serán renovadas cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil y no se encuentren en buenas condiciones de su uso, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia.
- El uniforme y/o accesorios para el personal constara de lo siguiente:

a) **AGENTES DE VIGILANCIA**

El uniforme para el personal se regirá conforme a lo normado en la directiva de la SUCAMEC.

La composición del uniforme del personal masculino será:

- Dos (02) pantalones azules oscuro.
- Dos (02) camisas manga larga o corta, según estación.
- Dos (02) pares de zapatos de vestir.
- Dos (02) correas.
- Una (01) chompa.
- Una (01) casaca.
- Una (01) corbata.

La composición del uniforme del personal femenino será:

- Dos (02) pantalones azules oscuro.
- Dos (02) blusas manga larga o corta, según estación.
- Dos (02) pares de zapatos negros.
- Dos (02) correas.
- Una (01) chompa.
- Una (01) casaca.
- Un (01) corbata.



b) **SUPERVISORES**

La composición del uniforme de los Supervisores será:

- Un (02) terno de color azul oscuro.
- Un (02) camisa manga larga o corta, según estación Dos (02) pares de zapatos negros.
- Un (01) corbata.

• Los accesorios indispensables para la prestación de servicios de seguridad son:

- Detector de metales de mano.
- Silbato.
- Equipo de comunicación de móvil en red privada (Celular de la empresa).
- Radio.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro  
Tel. 264-2222



A continuación se detallan las sedes que requieren de estos accesorios y las cantidades mínimas.

**ANEXO N°3: ACCESORIOS**

N°	SEDES	DETECTOR DE METALES (DOS UNIDADES)	SILBATO (DOS UNIDADES)	CELULAR (UNA UNIDAD)	RADIO (DOS UNIDADES)
1	ATE	SI	NO	SI	SI
2	CAMANA	SI	NO	SI	SI
3	SOLIEXPRESS	NO	NO	SI	SI
4	CHORRILLOS	SI	SI	SI	SI
5	COMAS	SI	SI	SI	SI
6	LINCE	SI	NO	SI	NO
7	LOS OLIVOS	SI	NO	SI	NO
8	PUENTE PIEDRA	SI	SI	SI	SI
9	METRO UNI	SI	SI	SI	SI
10	SURQUILLO	SI	NO	SI	SI
11	SURQUILLO ANEXO	SI	NO	SI	SI
12	VILLAEL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
13	C.M SINCHI ROCA	SI	NO	SI	NO
14	MIRONES	SI	SI	SI	SI
15	LA VICTORIA	SI	NO	SI	NO
16	MADALENA DEL MAR	SI	NO	SI	NO
17	PUNTA HERMOSA	SI	SI	SI	SI
18	FLOR DE AMANCAES	SI	SI	SI	SI
19	FLOR DE AMANCAES AMBULANCIA	SI	SI	SI	SI
20	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SI	SI	SI	SI
21	S.J.L.-ARCHIVO	NO	NO	SI	NO
22	S.J.L.-ALMACEN	NO	NO	SI	NO
23	SAN ISIDRO-CABO BLANCO	NO	NO	SI	NO
24	SAN ISIDRO-CARLOS CONCHA	NO	NO	SI	NO
25	SAN ISIDRO-EJERCITO	NO	NO	SI	NO
26	SAN MIGUEL-ALMACEN CENTRAL	NO	NO	SI	NO
27	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SI	SI	SI	SI
28	CARABAYLLO	SI	NO	SI	NO
29	EL AGUSTINO	SI	NO	SI	SI
30	EL NAZARENO - SJM	SI	SI	SI	NO



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 160, San Isidro  
Tel. 264 2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

• ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

- El contratista, se compromete a cubrir los diferentes puestos del servicio con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de seguridad, vigilancia y control, así como en el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera. Todo este personal debe haber sido seleccionado cumpliendo los requerimientos indicados en el presente términos de referencia.
- El contratista, igualmente será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.
- Las Rondas del Supervisor y de los vigilantes deberá ser por todo el perímetro señalado en el anexo local, las que se registrarán en el sistema de Control instalado por el proveedor. El número de rondas será establecido por SISOL.
- Paralelamente, los servicios del contratista, así como su sistema de supervisión externa, estarán sujetos al control del responsable administrativo de SISOL y por el personal de la Unidad de Logística y Servicios Generales, designadas para el caso según el manual de procedimientos o indicaciones que SISOL.
- En caso de comprobarse deficiencias en el servicio de vigilancia (incumplimiento a las tareas básicas), cada establecimiento de salud pondrá de conocimiento a la Unidad de Logística y Servicios Generales (quien da la conformidad del servicio mensual) de SISOL, para las acciones correspondientes.
- Los puestos de vigilancia serán cubiertos por los agentes de vigilancia cuyo turno no deberá exceder las 12 horas como máximo, siendo estos relevados al término de su turno por otro agente de vigilancia. El contratista no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad.
- Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, al cual denominaremos agente descansero o volante, quien deberá contar con el mismo equipamiento que el titular; si el vigilante denominado descansero o volante, asignado a los locales de SISOL, cubre seis (06) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular.
- Mensualmente, en caso de corresponder, dentro del día 16 al 20 día de cada mes se presentará al área usuaria la programación de vacaciones del personal de vigilancia que hará uso del goce físico, siendo éstos reemplazados por personal idóneo y con el mismo perfil para el puesto.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



- El contratista deberá garantizar la cobertura total del servicio de vigilancia según lo requerido para cada local de SISOL, tanto para cubrir los descansos laborables, las vacaciones, los permisos, los descansos médicos, las inasistencias (faltas), etc.
- El contratista coordinará y evaluará regularmente con el área usuaria o con quien sea designado, el cumplimiento del servicio en relación a los riesgos inminentes o potenciales que se observen, presentando las recomendaciones por escrito.
- El personal asignado para el Servicio de Vigilancia registrará en formatos o cuadernos proporcionados por el contratista las ocurrencias o novedades relacionados a la marcha del mismo, igualmente llevará registros de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad del personal de servicio, armamento y equipo utilizado, control de vehículos, consignas y otros que se indique; los cuales serán verificados por el área usuaria o a quien este designe.
- Considerándose que las comunicaciones deberán ser ágiles es necesario que el contratista cuente con correo electrónico con dominio propio, para lo cual el postor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato una declaración jurada de email.
- El Contratista será responsable ante SISOL, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de SISOL, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

#### DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA

- El Sistema Metropolitano de la Solidaridad, estarán facultadas para incrementar o disminuir el número de puestos de vigilancia privada, en los locales existentes o en nuevos locales, de acuerdo a sus necesidades.
- SISOL, también están facultadas para solicitar el cambio de los agentes de vigilancia privada que a su juicio considere no idóneos para el servicio, cambio que deberá ejecutarse dentro de las 24 horas de solicitado. Posteriormente, el contratista deberá presentar en mesa de partes de la Entidad, la documentación que acredite el perfil del agente conforme a los términos de referencia como máximo a los dos (02) días de ocurrido el remplazo, para el pronunciamiento por parte de SISOL.
- El contratista podrá realizar la rotación de los agentes de vigilancia privada destacados a las Entidades Participantes. Posteriormente, deberá comunicarlo al Órgano Encargado de las Contrataciones o unidad a cargo o quien haga sus veces, con excepción de los casos de despidos por faltas graves, renuncias voluntarias y fallecimiento.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

• **PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DANOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:**

En caso de producirse la pérdida, danos o perjuicios, de bienes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

1. Informe del director y/o Administrador de la Sede
2. Informe del Supervisor de Seguridad de Sisal, previo levantamiento de información.

El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Responsable de Unidad de Logística y Generales a fin de que éste reporte a la Gerencia de Administración y Finanzas del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

La Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario, siguientes a la comunicación del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD. En caso de incumplimiento, el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

• **DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS**

La Empresa adjudicada deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, las siguientes pólizas de seguros.

Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



**a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil extracontractual por daños materiales y personales causados Involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patrimonial, que cubra al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos).

Para la firma del contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos), emitida a favor del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, asimismo, la constancia deberá indicar, el monto de cobertura para el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

**b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD**

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD. Esta póliza emitida a favor del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos).

Para la firma del contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos) emitida a favor del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar, el monto de cobertura para el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

**VII. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- a) Servicio a todo costo.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

b) Sistema de contratación: a suma alzada.

El postor que se adjudique la Buena Pro deberá presentar la estructura de costos para la firma del Contrato.

VIII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 154 de su Reglamento.

IX. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibido la subcontratación, el incumplimiento de esta obligación es causal de RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

X. ENTREGABLE

EL CONTRATISTA deberá elaborar en los primeros cuarenta y cinco (45) días de servicios un informe de evaluación, del sistema de seguridad física de cada uno de los establecimientos que son parte del presente servicio.

XI. ADELANTOS:

No aplica

XII. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las estructuras de costos adjudicadas serán reajustadas previa aprobación de presupuestos complementarios cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de las Empresas; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

No se reconocerá el pago de reajustes por ningún concepto, salvo los que dicte el Gobierno Nacional y que sean de obligatorio mandato (aumento o disminución del Impuesto General a las Ventas, RMV, entre otros).

XIII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

• El CONTRATISTA podrá ser aquella persona natural o jurídica dedicada a la prestación del Servicio Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución de Gerencia de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC.

El CONTRATISTA deberá acreditar la constancia vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en la actividad de vigilancia.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264 2222



El CONTRATISTA deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato.

Al respecto, precisamos que el CONTRATISTA es responsable del cumplimiento oportuno de las normas legales, por lo que SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD verificarán el cumplimiento de dicho requerimiento técnico mínimo.

• **REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL VIGILANCIA**

El personal de vigilancia que proporcionará el postor a quien se le otorgue la Buena Pro deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**SUPERVISOR RESIDENTE DE VIGILANCIA**

- DNI o carnet de extranjería
- Secundaria Completa
- Acreditar cinco (05) años de experiencia trabajando como supervisor de seguridad.
- Autorización de personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada; código del procedimiento administrativo SUCAMEC: PA34001F6F.
- Licencia de uso de arma de fuego; código del procedimiento administrativo SUCAMEC: PA3400C585.

Así mismo en caso de que el agente pierda su licencia de uso de arma de fuego, deberá realizar el duplicado; código del procedimiento administrativo SUCAMEC: SE34002543.

**AGENTE DE VIGILANCIA CON ARMA**

- DNI o carnet de extranjería
- Secundaria Completa.
- Acreditar dos (02) años de experiencia trabajando como agente de seguridad.
- Autorización de personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada; código del procedimiento administrativo SUCAMEC: PA34001F6F.
- Licencia de uso de arma de fuego; código del procedimiento administrativo SUCAMEC: PA3400C 585.
- Así mismo en caso de que el agente pierda su licencia de uso de arma de fuego, deberá realizar el duplicado; código del procedimiento administrativo SUCAMEC: SE34002543.

Los legajos del personal asignado al servicio formarán parte del expediente de la ejecución contractual y contendrán lo siguiente: Copia del Carnet de los Agentes (SUCAMEC), la Licencia de Arma de Fuego y Tarjeta de Propiedad, para aquellos que portarán arma según lo establecido por las entidades participantes. (Se puede presentar constancias expedidas por la SUCAMEC indicando que se encuentra en trámite). Copia del DNI, Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales ni penales, Declaración Jurada de poseer buena salud física y mental, Declaración Jurada de tener estudios secundarios concluidos, Declaración Jurada de estar capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264 2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

extintores. La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato; podrán presentar el documento de consulta en la web SUCAMEC.

Durante la ejecución contractual, de ser el caso, el personal podrá ser reemplazado por otro que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos, previa autorización del Órgano Encargado de las Contrataciones o unidad a cargo o quien haga sus veces, para lo cual el contratista debe presentar con tres días de anticipación al cambio, la documentación descrita en el párrafo anterior, que acredite el cumplimiento del perfil del agente según lo establecido en los términos de referencia. La autorización del Órgano Encargado de las Contrataciones o unidad a cargo o quien haga sus veces se emitirá en un plazo de cinco (05) días calendario."

En el caso de remplazos por causas impredecibles o fuerza mayor, el contratista podrá reemplazar al personal inicialmente propuesto en un plazo de 2 horas como máximo. Posteriormente, el contratista deberá presentar la solicitud de remplazo en mesa de partes de la Entidad para el pronunciamiento por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones o unidad a cargo o quien haga sus veces, acompañado de la documentación que acredite el perfil del agente conforme a los términos de referencia como máximo a los dos (02) días de ocurrido el remplazo.

Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con SISOL, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Vigilancia Privada.

#### XIV. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Declaración Jurada en la que se indique el correo electrónico con dominio propio y número de celular, para todas las comunicaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, Remuneración Básica Mensual (RBM) y período del destaque.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Póliza (s) de Seguro original o la copia simple de los seguros de Responsabilidad Civil General y Deshonestidad, y póliza de seguro vida ley, donde debe especificar los números de póliza y fecha de vigencia, y copia de las primas canceladas.
- Archivo Excel y PDF firmado por el representante de la empresa con el Resumen de costos y Estructura de costos.

#### XV. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

- **PLAZO:** El plazo de ejecución será de 6 MESES o hasta que se suscriba el nuevo contrato (derivado por Concurso Público), la misma que se registrará desde la



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 169. San Isidro  
Tel. 264-2222



suscrita el acta de instalación del servicio, la cual no deberá ser mayor a tres (03) días calendarios desde el día siguiente de suscrito el contrato.

- **LUGAR:** El lugar de ejecución y la cantidad de vigilantes para el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, se indica en el numeral V DESCRIPCIÓN DE SERVICIO, de los presentes términos de referencia.
- El contratista deberá cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar.
- El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será partir de las 08:00 horas.
- Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.
- En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un período no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto dependerá del perímetro (m2) de las diferentes sedes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.



**NOTA**

El número de agentes de vigilancia "descansaras o retenes" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, y de acuerdo al inciso b) de la Características del Servicio del numeral V Descripción del Servicio.

Se detalla las direcciones por cada establecimiento de salud y las redes administrativas, así como el m2 de cada lugar donde se prestara el servicio de seguridad y vigilancia.

**ANEXO N°4: DIRECCION DE CADA SEDE**

N°	SEDES	DIRECCIONES
1	ATE	AV. RIVADAVIA, MZ F LOTE 5 y 6 URB. CERES 1RA ETAPA, ATE- VITARTE
2	CAMANA	JR. CAMANA 700-LIMA
3	SOLIEXPRESS	JR. CAMANA 770-LIMA
4	CHORRILLOS	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA CON AV. FERNANDO TERAN N° 900
5	COMAS	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA CON AV. FERNANDO TERAN N° 900
6	LINCE	AV. CANEVARO N° 550 - LINCE
7	LOS OLIVOS	AV. UNIVERSITARIA DEL NORTE 3514 URB. PARQUE DEL NARANJAL
8	PUENTE PIEDRA	PANAMERICANA NORTE KM 30
9	METRO UNI	Av. TUPAC AMARU ALTURA CDRA. 16 - RIMAC (DENTRO DE METRO UNÍ)

Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad- SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

10	SURQUILLO	AV. ANGAMOS ESTE N° 714
11	SURQUILLO ANEXO	CALLE SAN ROSA 750 - SURQUILLO
12	VILLAEAL SALVADOR	AV. PASTOR SEVILLA CRUCE CON OVALO PUMACAHUA
13	C.M SINCHI ROCA	JR. WIRACOCHA Cdra. 2 sin URB. SAN AGUSTÍN 2da. ETAPA (ALT. KM. 13.5 AV. TÚPAC AMARU) COMAS
14	MIRONES	AV. COLONIAL CRA. 19 CON LUIS BRAILLE - FRENTE A LA U.V. DE MIRONES CERCADO DE LIMA
15	LA VICTORIA	AV. MANCO CAPAC 218 - LA VICTORIA
16	MADALENA DEL MAR	CALLE BOLOGNESI N° 260
17	PUNTA HERMOSA	PANAMERICANA SUR KM. 43
18	FLOR DE AMANCAES	AMANCAES S/N° - RIMAC
19	FLOR DE AMANCAES AMBULANCIA	AMANCAES S/N° - RIMAC
20	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N - SAN JUAN DE LURIGANCHO (COSTADO DE METRO)
21	S.J.L.-ARCHIVO	AV. SANTA ROSA CDRA 10 MZ.N SUBLOTE 9 EX FUNDO CANTO GRANDE - SAN JUAN DE LURIGANCHO
22	S.J.L.-ALMACEN	AV. POLONIA 672 - SAN JUAN DE LURIGANCHO
23	SAN ISIDRO-CABO BLANCO	CALLE CABO BLANCO 352 - SAN ISIDRO
24	SAN ISIDRO-CARLOS CONCHA	CALLE CARLOS CONCHA 163 - SAN ISIDRO
25	SAN ISIDRO-EJERCITO	AV. PEREZ ARANIBAR 2380 - MAGDALENA
26	SAN MIGUEL-ALMACEN CENTRAL	AV. LA LIBERTAD 2285 - SAN MIGUEL
27	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	AV. SALVADOR ALLENDE Cdra. 16 S/N (FRENTE A ESTACIÓN DE BOMBEROS)
28	CARABAYLLO	AV. SAN MARTIN CDRA. 2 S/N URB. SANTA ISABEL AV. TUPAC AMARU
29	EL AGUSTINO	AV. SAN MARTIN CDRA. 2 S/N URB. SANTA ISABEL AV. TUPAC AMARU
30	EL NAZARENO	JR. EMAUS S/N A.H. EL NAZARENO PAMPLONA ALTA SAN JUAN DE MIRAFLORES



ANEXO N°5 AREA OCUPADA

N°	SEDES	METRAJE (m2)
1	ATE	2012.91
2	CAMANA	4306.65
3	SOLIEXPRESS CAMANA	244.74
4	CHORRILLOS	2595.60
5	COMAS	16854.50
6	LINCE	1541.24
7	LOS OLIVOS	1774.39



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Calle Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264 2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

8	PUENTE PIEDRA	4699.29
9	METRO UNI	3712.03
10	SURQUILLO	4279.00
11	SURQUILLO ANEXO	770.00
12	VILLA EL SALVADOR	9286.88
13	C.M SINCHI ROCA	965.41
14	MIRONES	2902.76
15	LA VICTORIA	3051.36
16	MAGDALENA DEL MAR	1356.51
17	PUNTA HERMOSA	2549.33
18	FLOR DE AMANCAES	7434.00
19	FLOR DE AMANCAES AMBULANCIA	-
20	SAN JUAN DE LURIANCHO	2,281.50
21	S.J.L.-ARCHIVO	-
22	S.J.L.-ALMACEN	-
23	SAN ISIDRO-CABO BLANCO	588.08
24	SAN ISIDRO-CARLOS CONCHA	681.08
25	SAN ISIDRO-EJERCITO	801.6
26	SAN MIGUEL-ALMACEN CENTRAL	-
27	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	10559.00
28	CARABAYLLO	1197.00
29	EL AGUSTINO	3136.12
30	EL NAZARENO	-

### XIII. CONFORMIDAD Y TRÁMITE DE PAGO

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de la Unidad de Logística y Servicios Generales de SISOL.

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad de Logística y Servicios generales, previo informe de conformidad por parte del Director de cada Establecimiento de Salud, el mismo que deberá remitirse en los tres primeros días hábiles de culminado el mes anterior.

Asimismo, el plazo para remitir la conformidad es de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 16 á del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### XVI. FORMA DE PAGO

EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación de los servicios emitida por la Unidad de Logística y Servicios Generales, previo informe de conformidad por parte del Director de cada Establecimiento de Salud.

Para el trámite de pago, deberá contar con los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (factura electrónica)
- Código de Cuenta Interbancaria -CCI



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Dr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

- Copia de planilla de pago de los aportes de ESSALUD (podrá ser presentado para los pagos a partir del segundo mes de servicio) y seguro complementario de riesgo del trabajador destacado

#### PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011- IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

#### PAGOS A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO

A fin de verificar el Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsional les cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Relación de personal de vigilancia que presto el servicio en la Entidad, en el mes correspondiente al pago, precisando la ubicación de destaque.

#### PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO

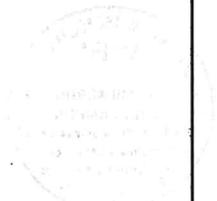
Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

#### NOTAS:

- a. El pago al personal de seguridad y vigilancia que el contratista destaque en los locales del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD deberá realizarlo dentro de los siete (07) primeros días calendario de cada mes siguiente vencido; el pago de las



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro  
Tel. 264-2222



gratificaciones por fiestas patrias y el expediente de pago estará conformado por la documentación detallada en el numeral XIX FORMA DE PAGO.

b. En caso el contratista incumpla con lo indicado, según la verificación realizada a los documentos solicitados, la Unidad de Logística y Servicios Generales procederá a solicitar la subsanación de la documentación otorgada en un plazo de dos (02) días calendario de notificadas las observaciones. Una vez vencido el plazo, la Unidad de Logística y Servicios Generales en coordinación con los Establecimientos de Salud, procederá a la notificación de la imputación de la aplicación de la penalidad a que hubiere lugar, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.

C. La remuneración del personal de seguridad y vigilancia deberá realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, conforme a la Estructura de Costos del postor ganador, quedando entendido que el contratista deberá adecuar las boletas de pago a los rubros indicados según Estructura de Costos remuneración mínima mensual, sobretasa por jornada nocturna, otra bonificación (de ser el caso), sobretasa por jornada nocturna, otra bonificación (de ser el caso) sobretasas de sobre tiempo, feriados, asignación familiar y/o bonificación, así mismo estas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 de enero al 31 enero) no debiendo considerar fracciones de otros meses, en tal sentido el monto de la remuneración total que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados; solo en caso que el personal de la seguridad y vigilancia realice turnos rotativos (15 días de día y 15 días de noche) el monto de la remuneración total será el promedio de la remuneración total del puesto diurno y nocturno.

#### XVII. PENALIDADES APLICABLES

##### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

##### Otras penalidades:

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
DEL PERSONAL			
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	1.5% de la UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia y persona.	



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Calle Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hospital de la Solidaridad

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	8% de la UIT. La penalidad se aplica por personal que no cuente con el carné SUCAMEC o se encuentre vencido.	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de servicio de la Unidad de Logística y Servicios Generales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la aplicación de penalidades.
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada. Nota: Se precisa que la aplicación de la penalidad corresponderá cuando el agente de vigilancia exceda las 12 horas de servicio, conforme lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por hora o fracción, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las 2 horas, a la penalidad se sumará el 2.5% de la UIT por cada hora o fracción adicional que transcurra hasta que llegue el relevo. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	8% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia y persona.	
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	8% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia.	
6	Cuando el agente de vigilancia o supervisor falseen u oculten la información relacionada a los cuadernos de ocurrencias diarias, cuaderno de asistencia de los vigilantes, cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales, Cuaderno de ingreso y salida de personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y Cuaderno de ingreso y salida de personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.	10% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia.	
7	Cuando los agentes de Vigilancia y/o supervisores no esté Autorizado por SUCAMEC para desarrollar servicios de seguridad	8% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia y persona.	



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>privada.</i>		
8	Cuando el agente de Vigilancia y/o supervisor se dirige con actitudes o términos irrespetuosos, inadecuados a unos usuarios y/o público en general. Independientemente de las acciones que correspondan.	10% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia.	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de servicio de la Unidad de Logística y Servicios Generales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la aplicación de penalidades
9	Cuando el agente de Vigilancia y/o supervisor llega tarde.	1.5 % de la UIT por cada 20 minutos de retraso. La penalidad se aplica por ocurrencia y personal.	
10	Cuando el agente de Vigilancia y/o supervisor falta.	10 % de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia y personal.	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de servicio de la Unidad de Logística y Servicios Generales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la aplicación de penalidades
11	Cuando los agente de vigilancia y/o supervisores no cuentan con el uniforme o accesorios estipulados en los TDR.	10 % de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia y personal.	
12	Cuando el agente de Vigilancia y/o supervisor se encuentra con el uniforme desaliño o sucio.	5 % de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia y personal.	
13	Cuando el agente de vigilancia y/o supervisor duerme en horas del servicio	5 % de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia y personal.	
14	Cuando el agente de vigilancia y/o supervisor concurre en estado de ebriedad o de Drogadicción.	10 % de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia y personal.	
<b>DEL CONTRATISTA</b>			
15	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de treinta días.	8% de la UIT por cada día de retraso. La penalidad se aplica por ocurrencia	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de servicio de la Unidad de Logística y Servicios Generales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la aplicación de penalidades.
16	Por adular la documentación (boletas) correspondiente al pago de su personal operativo, independientemente de las acciones que	10% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia	



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 364-2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Correspondan.		
17	Cuando la remuneración mensual del supervisor y/o agente de vigilancia sea menor o mayor a la estructura de costos del contrato, por cada persona.	10% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia.	
18	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	10% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia.	
19	Por no presentar en el plazo estimado las copias de las boletas de pago, copias de los comprobantes de depósito de pago, remuneraciones y/o gratificaciones, copia de AFP, copia de planilla PDT y copia de la planilla de aportes previsionales (de corresponder)	15% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia.	
20	Por realizar cambio de agente de vigilancia y/o supervisor sin autorización del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. Se deberá seguir el procedimiento indicado en el presente Término de Referencia numeral 4.3 c).	5% de la UIT. La penalidad se aplica por ocurrencia.	



Para la aplicación de las penalidades se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La Gerente de Servicios y Promoción de la Salud comunicará a la Unidad de Logística y Servicios Generales el cumplimiento de la ejecución del contrato y/o las penalidades incurridas por el contratista, las mismas que deberán ser remitidas en el plazo máximo de 5 días calendarios de culminado el mes.
- La Unidad de Logística y Servicios Generales previo análisis y/o evaluación realizada por el supervisor de seguridad de la entidad, notificará (mediante correo electrónico) al contratista las penalidades reportadas por la Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud, del periodo culminado.
- El contratista en el plazo de dos (02) días calendarios, contado desde el día siguiente de la comunicación realizada por la Unidad de Logística y Servicios Generales, podrá realizar su descargo respectivo, pasado este tiempo y de no realizado algún descargo, se entiende como aceptadas las penalidades comunicadas.
- Las penalidades incurridas serán descontadas de manera automática, del monto de facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



Nota: Las posibles penalidades deberán ser sustentadas debidamente con las evidencias proporcionadas por cada establecimiento de salud, recopiladas en el día de la ocurrencia, las cuales deben ser plasmadas en el Anexo N° 01 "REPORTE DE OCURRENCIAS MENSUAL".

Las Penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Así mismo, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Así mismo el Supervisor de Seguridad asignado por la Unidad de Logística y Servicios Generales podrá aplicar penalidades mediante Actas de Supervisión, realizará visitas inopinadas a las diferentes sedes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, respetándose los plazos establecidos en el presente procedimiento para la aplicación de penalidades.

#### **XVIII. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Unidad de Logística y Servicios Generales para divulgación de información.

#### **XIX. RESPONSABLE POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD sobre el servicio brindado.

#### **XX. ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



V.4	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado, por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: seguridad privada, vigilancia privada, seguridad institucional o vigilancia institucional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago*, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se</p>



\* Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brindo certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia"



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

REQUISITOS DE CALIFICACION

V.1	CAPACIDAD LEGAL
V.1.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li> <li>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad</a>.</li> </ul> <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
V.2	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
V.2.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar mínimo con dos unidades móviles en Lima con capacidad de 4 asientos en perfecto estado de conservación, que permitan efectuar las supervisiones externas diarias del servicio en cada entidad participante en Lima. La antigüedad máxima del vehículo es de 5 años contados desde su fabricación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
V.3.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El Supervisor residente debe tener una experiencia mínima de CINCO (05) años como supervisor de seguridad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Hospital de la  
Solidaridad

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

V.1	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
V.1.1	<b>HABILITACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li> <li>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>. En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</li> <li>De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
V.2	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
V.2.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar mínimo con dos unidades móviles en Lima con capacidad de 4 asientos en perfecto estado de conservación, que permitan efectuar las supervisiones externas diarias del servicio en cada entidad participante en Lima. La antigüedad máxima del vehículo es de 5 años contados desde su fabricación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
V.3.3	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>Los Supervisores (04) residente debe tener una experiencia mínima de CINCO (05) años como supervisor de seguridad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



V.4	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'334,880.00 (Siete Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: seguridad privada, vigilancia privada, seguridad institucional o vigilancia institucional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en la Plaza 30 de Agosto – Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2024-SISOL/MML-2** para la **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ , que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

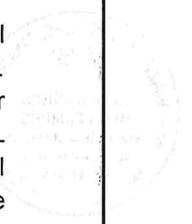
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7



del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>8</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>9</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

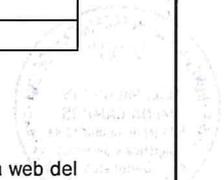
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

<sup>10</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>11</sup> Ibídem.

<sup>12</sup> Ibídem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



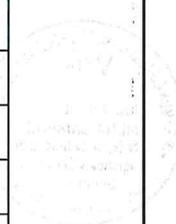
**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		



Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



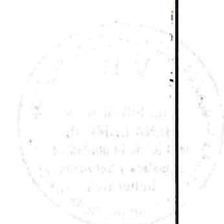
**Importante para la Entidad**

*Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante**

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-SISOL/MML**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-SISOL/MMML-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>19</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>20</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
 CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 18	EXPERIENCIA PROVENIENTE 19 DE:	MONEDA	IMPORTE 20	TIPO DE CAMBIO VENTA 21	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-SISOL/MML  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

